

En la página 8963, segunda columna, ANEJO 4, artículo 2.e), línea cuarta, donde dice: «...del artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, en la redacción dada por el artículo 1 del Real Decreto por el que se modifican los objetivos de reducción, reciclado y valorización de envases y residuos de envases, la cantidad total de residuos de envases valorizados o incinerados...», debe decir: «...del artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, la cantidad total de residuos de envases valorizados o incinerados...».

En la página 8965, Cuadro 1, en la nota 4, donde dice: «A efectos de este real decreto...», debe decir: «A efectos de este reglamento...»;

En la página 8965, Cuadro 1, en la nota 11, donde dice: «...la modificación establecida en este real decreto.», debe decir: «...la modificación establecida por el Real Decreto por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril».

En la página 8966, Cuadro 2, nota 4, primera línea, donde dice: «A efectos de este real decreto...», debe decir: «A efectos de este reglamento...»

En la página 8966, Cuadro 3, nota 3, donde dice: «A efectos de este real decreto...», debe decir: «A efectos de este reglamento...»

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7173 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.*

Advertidos errores en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8961, primera columna, en el título de la disposición, donde dice: «...Reglamento para su ejecución...», debe decir, «...Reglamento para su desarrollo y ejecución...».

En la página 8961, segunda columna, primera línea, donde dice: «...para el desarrollo y la ejecución...», debe decir: «...para el desarrollo y ejecución...».

En la página 8962, primera columna, artículo segundo, en el título y en el primer párrafo, donde dice «...para la ejecución de la Ley 11/1997...», debe decir «...para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997...».

En la página 8962, segunda columna, apartado tres, artículo 9 bis, párrafo 1, donde dice: «...de la Ley 10/1998, de 21 de abril.», debe decir: «...de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.»

En la página 8963, primera columna, apartado cinco, punto 5, línea quinta, donde dice: «...este real decreto.», debe decir: «...este reglamento.»